

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2021

COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS

El presente Informe anual de resultados de Gestión pretende describir los resultados de las actividades más relevantes implementadas en el COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS durante el año 2021 encaminadas a velar por el bienestar de personas de la tercera edad de la comunidad, brindar techo y alojamiento a los ancianos que se encuentren olvidados por sus familias, brindar afecto cariño y protección a los ancianos que lleguen al comité, hacer que los ancianos no se sientan aislados por la sociedad, inculcar hábitos de aseo a estas personas de la tercera edad.

A continuación, se relacionan las donaciones recibidas y el análisis de estados financieros comparativos.

DONACIONES

El COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS recibió durante el año 2021 el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$97.869.000), gracias a las donaciones de diferentes personas y entidades.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Activos

El siguiente cuadro resume el comportamiento de los activos al cierre de 2021, realizando una comparación con el año anterior.

	2,021	2,020	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	%
ACTIVO				
Efectivo y equivalente de efectivo	145,569,000	72,138,000	73,431,000	101.79%
Deudores comerciales y otras por cobrar	0	0	0	
Total Activo Corriente	145,569,000	72,138,000	73,431,000	101.79%
Inversiones	0	0	0	#DIV/0!
Propiedades, planta y equipo	111,351,000	108,107,000	3,244,000	3.00%
Total Activo no Corriente	111,351,000	108,107,000	3,244,000	3.00%
TOTAL ACTIVO	256,920,000	180,245,000	76,675,000	42.54%

El activo presentó un aumento en la variación absoluta con respecto al año anterior por valor de \$76.675.000, esto se debe a que la cuenta de ahorros cerró el año 2021

con \$145.569.000, dinero para ser usado a inicios del año 2022 en el bienestar de personas de la tercera edad de la comunidad.

Pasivos

El siguiente cuadro presenta un resumen de las principales cifras del pasivo al cierre de 2021 frente al año anterior:

	2,021	2,020	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	%
PASIVO				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	19,377,000	23,452,000	-4,075,000	-17.38%
Impuestos gravámenes y tasas	0	0	0	
Total pasivo corriente	<u>19,377,000</u>	<u>23,452,000</u>	<u>-4,075,000</u>	<u>-17.38%</u>
Otras obligaciones a L.P	77,506,000	0	77,506,000	
Total pasivo no corriente	<u>77,506,000</u>	<u>0</u>	<u>77,506,000</u>	
TOTAL PASIVO	<u>96,883,000</u>	<u>23,452,000</u>	<u>73,431,000</u>	

El pasivo presenta un aumento en su variación absoluta de \$73.431.000 representada en valor porcentual del (17.38%), ya que en el año 2021 el comité incurrió en un préstamo a terceros para el bienestar de personas de la tercera edad de la comunidad.

Patrimonio

El siguiente cuadro presenta un resumen de las principales cifras del patrimonio al cierre de 2021 frente al año anterior:

	2,021	2,020	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	%
PATRIMONIO				
Capital Social	160,037,000	156,793,000	3,244,000	2.07%
Reservas	0	0	0	
Utilidades del ejercicio	0	0	0	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	
Utilidad o Perdida por Conversión a NIFF	0	0	0	
TOTAL PATRIMONIO	<u>160,037,000</u>	<u>156,793,000</u>	<u>3,244,000</u>	<u>2.07%</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>256,920,000</u>	<u>180,245,000</u>	<u>76,675,000</u>	<u>42.54%</u>

Dentro del patrimonio del comité ancianato Santa Teresa, se presenta un incremento en el capital social por valor de \$3.244.000 equivalente al 2.07%, debido al incremento del avalúo catastral de las propiedades.

Ingresos

El siguiente cuadro resume el comportamiento de los ingresos al cierre de 2021, realizando una comparación con el año anterior.

	2,021	2,020	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS ORDINARIOS				
Donaciones	97,869,000	98,799,000	-930,000	-0.94%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	97,869,000	98,799,000	-930,000	-0.94%
	2,021	2,020	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Financieros	72,000	48,000	24,000	50.00%
Diversos	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	72,000	48,000	24,000	50.00%

Los ingresos ordinarios del año 2021 con respecto al año anterior presentaron una disminución en la variación absoluta por valor de \$930.000 equivalente al 0.94%, debido a que el valor de las donaciones recibidas en el año 2021 fue menor.

Egresos

El siguiente cuadro resume el comportamiento de los egresos al cierre de 2021, realizando una comparación con el año anterior.

	2,021	2,020	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
EGRESOS OPERACIONALES				
Generales	97,504,000	98,513,000	-1,009,000	-1.02%
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES	97,504,000	98,513,000	-1,009,000	-1.02%
	2,021	2,020	VARIACION	
			ABSOLUTA	%
EGRESOS NO OPERACIONALES				
Financieros	437,000	334,000	103,000	30.84%
Diversos	0	0	0	
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES	437,000	334,000	103,000	30.84%

Los egresos operacionales del año 2021 con respecto al año anterior presentaron una disminución en la variación absoluta por valor de \$1.009.000 equivalente al 1.02%, debido a que los egresos son directamente proporcionales a los ingresos.


Los egresos no operacionales del año 2021 con respecto al año anterior presentaron un aumento por valor de \$103.000 equivalente al 30.84%, debido a que en algunos meses del año 2021 la cuenta del comité tuvo movimientos, por ende le descontaron el GMF.

Marleny Rojas Salinas

MARLENY ROJAS SALINAS

C.C. 36.271.068 de Pitalito

Representante Legal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 1 de 3
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SGI-RE-CC-376-2021

**CONVENIO No. 008 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA**

Señores:
COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA
 Representante **MARLENY ROJAS SALINAS**
 NIT. 813005081-9
 Dirección: Bruselas
 Teléfono: 312 312 80 44
 Correo Electrónico: paolamarcelamartinezgomez@gmail.com
 Ciudad: Pitalito

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.754.934 expedida en Pasto, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenadora del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, en representación del Municipio de Pitalito, manifiesto que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en el que sustenta la presente Compraventa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, justificación de la contratación directa, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO, acepta la propuesta de convenio de colaboración presentada por el oferente **COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA**, identificado con NIT: **813005081-9**, renovada el 28 de ENERO de 2021, representada legalmente por **MARLENY ROJAS SALINAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **36.271.068**.


A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma Secop II.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACION DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del convenio es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, el aporte oficial del Municipio de Pitalito es de **NOVENTA MILLONES**

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 2 de 3
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000770 del 26 de abril de 2021.

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION POR ADULTO MAYOR

DESAYUNO	ALMUERZO	REFRIGERIO	CENA
\$ 4.000	\$ 5.500	\$ 2.500	\$ 4.000

GASTO DIARIO POR ABUELO	\$ 16.000
COSTO DIARIO POR 25 ABUELOS	\$ 400.000
COSTO MENSUAL POR 25 ABUELOS	\$ 12'000.000
COSTO TOTAL (6 MESES)	\$72'000.000

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

DETALLE	VALOR
ALIMENTACIÓN	\$ 72.000.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 7.116.000
AUXILIAR DE ASEO	\$ 5.442.000
AUXILIAR DE COCINA	\$ 5.442.000
PRESUPUESTO TOTAL MUNICIPIO	\$ 90'000.000

Presupuestal No. 2021000770 de fecha 26 de Abril de 2021, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	Inversión	2.3.2.02.02.009	PGM	2021000770
CONCEPTO DE GASTO	Estampilla Probienestar del Anciano			

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 150 días, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2021.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 3 de 3
	CONVENIO DE COOPERACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: Pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente.


NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

El presente documento se entiende firmado con la publicación a través de la plataforma del Secop II.

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe de Contratación

Elaboró: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara- Profesional Universitario	
Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 1 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. MP-SGI-RE-CC-376-2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA BRUSELAS HUILA**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACION DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

FORMA DE PAGO: ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

UN PRIMER PAGO PARCIAL: Correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, en el mes vencido de julio de 2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del anticipo.

ULTIMO PAGO: Por el CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del excedente del anticipo, una vez terminado y liquidado el convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con sus respectivos soportes y certificación del supervisor


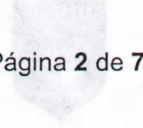
NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.

OBLIGACIONES:

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario


Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02		
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1		Página 2 de 7
		FECHA: 30/11/2009		

1. Apoyar en la atención integral de los adultos mayores que residen en el hogar de ancianos Santa Teresa, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.
2. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.
4. El contratista debe garantizar que la sede del Ancianato se encuentre ubicada en el área urbana del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, además sus locaciones deben contar con siete (7) habitaciones, cinco (5) baños, cocina, comedor espacioso, patio, oficina administrativa, sala de espera; con el fin de garantizar la estadía de los adultos mayores.
5. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar Santa Teresa del Municipio de Pitalito (H).
6. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.
7. Acreditar ante la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto del convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ningunas circunstancias la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del CST.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.
9. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.
10. Brindar atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos Santa Teresa del Municipio de Pitalito, a través de la Red de prestadores de servicios de salud.

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 3 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

11. Informar a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.

12. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

13. Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

14. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

NOTA: La Fundación deberá realizar cada una de las actividades descritas en el proceso competitivo, y los componentes de la atención integral del Ancianato, junto con el personal ofertado y la contrapartida en especie ofrecida sin costo adicional para la entidad, además deberá entregar todos los soportes de los subcontratos de conformidad con el artículo 7 del decreto 092/2017.

Obligaciones del Municipio


1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones
2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a **exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **MUNICIPIO DE PITALITO** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 4 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.


GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior. Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio	X

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 5 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

(3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO DE PITALITO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.


CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:..	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 6 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE PITALITO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución-del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.


LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO DE PITALITO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE PITALITO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, proceso competitivo, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE PITALITO en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Pago de los recibos de legalización expedidos por MUNICIPIO DE PITALITO. 3) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE PITALITO. 4) La suscripción por parte del supervisor y

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO F-GD-CO-02	Página 7 de 7
	ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión, el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 092 de 2017.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El MUNICIPIO DE PITALITO, efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **MUNICIPIO DE PITALITO**.

Proyectó: Jenniffer A. Murillo Ducuara Profesional Universitario

Revisado por:	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo:	Cargo: Jefe de Contratación.